Sutatausa, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ***EJECUTIVO SINGULAR***
Radicado: ***257814089001-2022-00002***
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Demandado: NIDIA LUZ DARY GARCÍA

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la presentación del memorial respuesta a las excepciones de mérito fue extemporáneo, se tiene por no contestado el descorrer del traslado a la parte actora, por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, el Despacho señala como fecha para la realización de la audiencia única el día **quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.**

Para tales efectos se procede a decretar las siguientes pruebas que fueron pedidas en la oportunidad procesal pertinente, por considerar que son pertinentes y útiles como quiera que están relacionadas con el objeto de la litis y con ellas se pretende demostrar lo relatado en la demanda, la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas:

Por la parte demandante:

1. Pagaré 8908109 firmado electrónicamente.
2. Certificado 0006056596 con código QR de autenticidad.

Por la parte demandada:

No hubo solicitud probatoria.

Se previene a las partes para que concurran personalmente a la audiencia, como quiera que el artículo 372 numeral 4 del C.G.P. establece que la inasistencia de una de las partes hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas o de la demanda según sea el caso, siempre y cuando sean susceptibles de confesión, adicional a ello en la misma se realizará interrogatorio de parte por parte de la Juez y se dará oportunidad de alegar de conclusión.

Para la realización de la audiencia, considera el Despacho que la misma se puede realizar de manera virtual por medio de la herramienta de Microsoft Teams, por lo cual, se solicita a los sujetos procesales aportar con anterioridad los correos electrónicos de las partes y testigos a los cuales se remitirá el link correspondiente. Por secretaría se prestará el apoyo necesario y se suministrará la información que se requiera para el manejo de esta herramienta con suficiente antelación y conforme sea solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 043**
fijado hoy 06 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44bd5a4994ea1c77952ebcae346e0f5f307acc13a56a87088983b8013388eb1**

Documento generado en 05/12/2022 04:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica